



**GEX: 10129/2022**

**Asunto: Sesión plenaria Extraordinaria urgente día 16 de noviembre de 2022**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

En la Villa de Castro del Río, en sesión extraordinaria urgente, siendo las diecinueve horas del día dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia de su Alcalde, Don Julio José Criado Gámiz, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación para celebrar sesión, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

**GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-  
CONVOCATORIA PARA ANDALUCÍA.**

- DOÑA LUISA ORTEGA MANTAS
- DON FRANCISCO SILLERO CARRETERO
- DOÑA PATRICIA VERA SERRANO.

**GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR**

- DON JUAN LÓPEZ SÁNCHEZ
- DOÑA INÉS ALBA ARANDA
- DOÑA ANA ROSA RUZ CARPIO

**GRUPO MUNICIPAL DE LA AGRUPACIÓN ELECTORAL VECINOS POR  
CASTRO Y EL LLANO.**

- DOÑA MARÍA ÁNGELES LUQUE MILLÁN

**GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL**

- DON FRANCISCO GARCÍA RECIO
- DON SALVADOR MILLÁN PÉREZ
- DOÑA INMACULADA REYES ALCÁNTARA



## CONCEJAL NO ADSCRITO

- DOÑA ROSARIO NAVAJAS MILLÁN

No asiste por motivos personales Doña María Isabel Ruz García

Actúa como Secretario General, Doña Angela Garrido Fernández por ausencia del titular de la Secretaria, Don David Gibert Méndez que da fe del acto.

Se procede a justificar la urgencia de la celebración de la Comisión justificando que no puede esperar a la celebración del Pleno Ordinario porque no daría tiempo a finalización de las nóminas del personal.

Aprobada por unanimidad la urgencia se procede a explicar por el Sr Alcalde el contenido del ACUERDO a aprobar.

### **ÚNICO.- ACUERDO DE PLENO PARA APLICACIÓN DEL REAL DECRETO LEY 18/2022, DE 18 DE OCTUBRE, SOBRE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL.-**

**Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa del siguiente tenor literal:**

*Derivado del acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación de la Función Pública de 3 de octubre de 2022, sobre incremento retributivo del personal del sector público, el Real decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE)", así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía, con carácter adicional al incremento ya establecido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2022, determina en su artículo 23 que: «1. Adicionalmente a lo dispuesto en los capítulos I y II del título III de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y demás preceptos concordantes, con efectos de 1 de enero de 2022 las retribuciones*



*del personal al servicio del sector público experimentarán un incremento adicional del 1,5 por*

*ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021». Dicha subida se considera adicional*

*a la establecida en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado*

*para el año 2022, efectuándose en los mismos términos dispuestos por el artículo 19.Dos, aplicándose sobre las retribuciones vigentes a fecha 31 de diciembre de 2021, de forma que la*

*suma de ambos consolidará, en todo caso, un incremento retributivo global máximo para el ejercicio 2022 del 3,5 por ciento. Dicho precepto aclara a continuación que el referido incremento se efectuará en los mismos términos que el artículo 19.Dos de LPGE22, y seguirá las siguientes reglas: 1.ª Se aplicará sobre las retribuciones vigentes el 31 de diciembre de 2021, de forma que la suma de ambos consolidará, en todo caso, un incremento retributivo global máximo para el ejercicio 2022 del 3,5 por ciento. 2.ª Se materializará en la nómina del mes de noviembre de 2022, abonándose como atrasos el incremento correspondiente a los meses de enero a octubre de este año.*

*No obstante, dadas las fechas de emisión del referido Real Decreto, el mismo permite que «En el ámbito de las comunidades autónomas y entidades locales se tendrá que materializar el pago*

*antes del 31 de diciembre de 2022 y, en todo caso, con anterioridad al 31 de marzo de 2023» por lo que la exigencia de aplicabilidad en la nómina del mes de noviembre será obligatoria para la Administración General del Estado y sus entidades dependientes, fijándose un plazo mayor para las Comunidades autónomas y las entidades locales en función de sus disponibilidades presupuestarias. En este sentido, además, el referido Real Decreto Ley, ante*



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



*la previsión de que para aplicar el referido incremento se exija realizar modificaciones de crédito consistentes en suplementos de créditos o créditos extraordinarios, autoriza a que pueda ser de aplicación «el artículo 177.6 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo» lo cual permitirá considerar los créditos necesarios como «inmediatamente ejecutivos» y disponer de ellos al objeto de poder incorporar el incremento a las nóminas de los empleados públicos a la mayor brevedad posible, y en todo caso, en los plazos indicados en el RDL. La mesa de negociación del Ayuntamiento de Castro del Río en reunión celebrada el día 15 de Noviembre de 2022 ha acordado la aplicabilidad de esta subida a todos los conceptos salariales para los trabajadores del Ayuntamiento (funcionarios y laborales fijos y temporales) A la vista de lo anterior se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*

*Primero.- Aplicar el incremento del 1.5% en las retribuciones de los empleados públicos (funcionarios y laborales incluidos en la Relación de Puestos de trabajo) determinado por el Real Decreto Ley 18/2022, supone la incorporación de dicho porcentaje a los importes fijados*

*para las retribuciones básicas y complemento de destino en los artículos 19 y 23 de la LPGE/2022.*

*Segundo.- La aplicabilidad del incremento del 1.5% en las retribuciones de los empleados públicos determinado por el Real Decreto Ley 18/2022, supone la incorporación de dicho porcentaje al importe fijado como complemento específico para cada puesto de trabajo en el Catálogo o Relación de Puestos de Trabajo*

*Tercero.- En caso de que la aplicación del referido incremento exija de la tramitación del oportuno expediente de modificación de crédito, se podrá aplicar el artículo el artículo 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, lo cual permitirá considerar los créditos*



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



*necesarios*

*como «inmediatamente ejecutivos» y disponer de ellos al objeto de poder incorporar el incremento a las nóminas de los empleados públicos a la mayor brevedad posible, y en todo caso, en los plazos indicados en el RDL. Asimismo, se habilita la posibilidad de formalizar préstamo con el Fondo de Financiación a Entidades locales en caso de ser necesario para aplicarlo.*

*Cuarto.-Dado que el incremento del 1.5% se fija para todo el ejercicio 2022 con efectos retroactivos a 1 de enero (de tal forma que el incremento acumulado para este ejercicio es del 3.5%), la incorporación a las nóminas de los empleados de la Entidad supondrá abonar atrasos a dicha fecha con la correspondiente cotización adicional a los regímenes de Seguridad Social.*

*Quinto.- Aplicar expresado incremento a los miembros de la Corporación con dedicación, conforme establece el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2021.-*

Se aprueba por unanimidad de los concejales (4PP, 3PSOE-A, 3 IU , 1 concejal de Vecinos de Castro y el Llano y 1 concejal no adscrito)

\*\*\*\*\*

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión del pleno extraordinario urgente de 16/11/2022, siendo las diecinueve horas y diez minutos del expresado día, de lo que como Secretaria, certifico a los solos efectos de fe pública.

**FIRMADO Y FECHADO ELECTRÓNICAMENTE**